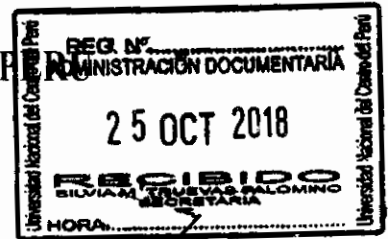




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 4470-CU-2018



Huancayo, 22 OCT. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el acuerdo de Consejo Universitario del 19 de octubre 2018, incluir en su agenda la excepcionalidad al **Reglamento y Tabla de Evaluación para Ratificación y Promoción del personal Docente ordinario de la Universidad Nacional del Centro del Perú**.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regimenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, que el Artículo 88° de la Ley invocada, establece derechos de los docentes y en su numeral 88.3, reconoce: La promoción en la carrera docente;

**Que**, el Artículo 232° del Estatuto Universitario, prescribe: La promoción de la carrera docente está sujeta a los siguientes requisitos: a) Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. b) Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar;

**Que**, en Consejo Universitario del 19 de octubre 2018, se acordó autorizar al Vicerrectorado Académico la excepcionalidad al Reglamento y Tabla de Evaluación para Ratificación y Promoción del personal Docente ordinario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para cubrir las plazas docentes que hubieran quedado desiertas en las facultades;

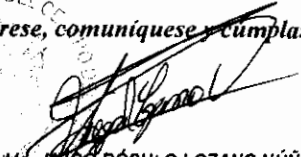
**Que**, el Artículo 30° del Estatuto Universitaria, contempla las atribuciones del Consejo Universitario y en su inciso g) prescribe: Nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y destituir a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes; y

**De conformidad** con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 19 de octubre 2018;

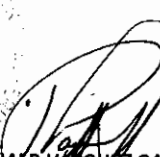
### RESUELVE:

- 1° **DISPONER LA EXCEPCIONALIDAD** al Reglamento y Tabla de Evaluación para Ratificación y Promoción del personal Docente ordinario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para la cobertura de las plazas docentes que quedaron desiertas, según lo procedido de acuerdo a la Resolución N° 4213-CU-2018.
- 2° **AUTORIZAR** a la Vicerrectora Académica para que establezca el cronograma y lo necesario para la cobertura de dichas plazas.
- 3° **ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico y las facultades el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR